

Derecho a la prórroga de nombramiento

Tiene derecho a la prórroga del nombramiento, toda persona que haya trabajado en el curso lectivo anterior en forma completa, o haya terminado el curso lectivo y la plaza conserva las mismas condiciones que el año anterior, siempre y cuando el compañero tenga requisitos.

Si la persona que ocupó la plaza no tiene requisitos, solamente puede ser sustituida por otra con requisitos.

Derecho al pago de 48 lecciones

Para obtener este derecho, el profesor debe impartir 44 lecciones, de las cuales un mínimo de 40 lecciones deben ser curriculares y el resto cocurriculares (no de materia), tales como guía, club, etc., en este caso, se le asignarán 4 lecciones de planeamiento.

40 curriculares + 4 cocurriculares = 44 + 4 de planeamiento = 48 lecciones

43 curriculares + 1 cocurriculares = 44 + 4 de planeamiento = 48 lecciones

Si un profesor tiene 36 lecciones de materia y 8 lecciones entre guía y club, NO le corresponden las lecciones de planeamiento.

En las materias técnicas, el máximo de lecciones que se pagan son 40, dado a que tienen derecho a un 40% de recargo porque las lecciones son de 60 minutos.

Salario escolar

El salario escolar corresponde a una retención mensual del 8,33% de su salario, la cual es cancelada en el mes de enero.